RESOLUCIÓN N° 2181 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/12 A LA FIRMA "NEMPRE PRODUCCIONES", PARA LA CONFECCION DE CARTELES IDENTIFICATORIOS PARA DISPENSARIOS.-

Ciudad del Este, 19 de abril del 2012.-

VISTA: La Resolución N° 1982/I.M., POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE CARTELES IDENTIFICATORIOS PARA DISPENSARIOS, POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/12, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo y Pro-Forma de contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "TECNOSIPLAN", "NEMPRE PRODUCCIONES" "JAS PUBLICIDAD" y "NÚÑEZ SERIGRAFIA";

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 1982 I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación para la confección de carteles identificatorios para dispensarios a la firma "NEMPRE PRODUCCIONES,",por valor de Gs. 8.954.000 (Guaraníes ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil) por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, del mismo modo, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios de forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", arts. 16 Inc. c) y 34 establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2181/I.M..-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **260"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" FF.RP.** al cual se podrá imputar dicha contratación.-

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "NEMPRE PRODUCCIONES" EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/12 convocado para la confección de carteles identificatorios para dispensarios, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 8.954.000 (Guaraníes ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes..-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

**Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS**
Intendente Municipal

*Junta Municipal de Ciudad del Este*

*PARAGUAY*

**RESOLUCIÓN N° 163/2012 J.M.-**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/12 A LA FIRMA "NEMPRE PRODUCCIONES", PARA LA CONFECCIÓN DE CARTELES IDENTIFICATORIOS PARA DISPENSARIOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-**

---

**VISTO:** El Mensaje Nº **225/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal, eleva la Resolución Nº 2181/I.M. por la cual se adjudica la licitación por Contratación Directa Nº 10/12 a la firma **"NEMPRE PRODUCCIONES"** Para la confección de carteles identificatorios para dispensarios; **y,**

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2012, según Acta Nº 074; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Adjudicación de la licitación por Contratación Directa Nº 10/12 a la firma **"NEMPRE PRODUCCIONES"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 2181/I.M., para la confección de carteles identificatorios para dispensarios, por un monto de (G. 8.954.000) Guaraníes, Ocho Millones, Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

**Art. 2**°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los ocho días del mes Mayo del año dos mil doce.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

**ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ**
*Secretario J.M.*

**ALBERTO ROGRIGUEZ FLORENTÍN**
*Presidente J.M.*

**P.J.M.**/cdm

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 163/2012 J.M

Ciudad del Este, 10 de mayo del 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal